



**DECRETO ALCALDICIO N° 0084/(MD)**

**RENGO, Febrero 02 de 2011**

**CONSIDERANDO:**

El Ordinario N° 0062, del 25 de Enero de 2011, de la Alcaldía, mediante el cual efectúa una contraoferta en el precio de venta del inmueble de calle Urriola N° 200, por un valor de 3.500 U.F., pago al contado.

El Memorándum N° 013, del 28 de Enero de 2011, de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa respecto del inmueble ubicado en Calle Urriola N° 200, de la comuna de Rengo; que, remite Estudio de Título, y ante lo expuesto indica que no existe inconveniente la adquisición del terreno mediante compraventa.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 80, celebrada el 02 de Febrero de 2011, aprobó la adquisición del inmueble ubicado en calle Urriola, de la comuna de Rengo.

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 19.418, de 1995 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

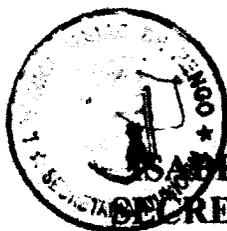
**DECRETO:**

Cómprase el inmueble compuesto de casa y sitio identificado con el Rol de Avalúos N° 37-3, ubicado en calle Urriola N° 200, de la comuna de Rengo, por un valor de 3.500 U.F., inscrita a Fojas 1936 N° 1690 del Registro de Propiedad del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, de propiedad de don Santiago Carlos, Jorge Robespierre, María Elena y Carlos Alfredo Aquiles, todos de apellido Cornejo Sanguesa.

Pasen todos los antecedentes a la Asesoría Jurídica, para la confección de la respectiva escritura de compraventa.

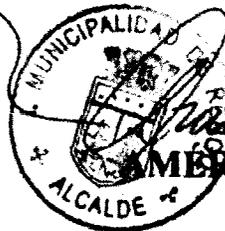
El costo de este inmueble debe imputarse en la Cuenta 29.01, "Terrenos", del Presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Cifuentes*

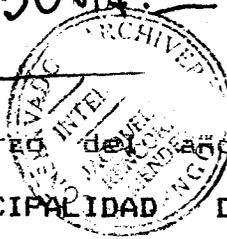
**SADEL CIFUENTES ROJAS  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



*América Lizama Jiménez*  
**AMÉRICA LIZAMA JIMÉNEZ  
ALCALDE(S)**

FBCH/mcc.-  
10/02 F. 876

Fojas 330 vta.



Nº 421.- En Rengo, a nueve de Marzo del año dos mil once.- La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario Nº 69.081.200-2, representada por su Alcalde Titular, don Marcos Gregorio Gatica Muñoz, contador, casado, Rut. Nº 4.079.645-2, ambos de este domicilio; quedó dueña de una propiedad raíz compuesta de casa y sitio, ubicada en calle Urriola número doscientos, de esta comuna, y que tiene los siguientes deslindes: NORTE; Mateo Concha, hoy Miguel Segundo Ahumada, en diecisiete metros sesenta centímetros; SUR, calle Urriola, en diecisiete metros veinte centímetros; ORIENTE, Carolina Madariaga, hoy Atilio Giacometto, en treinta y seis metros noventa y cinco centímetros; PONIENTE, Miguel Segundo Ahumada, en treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros.- El precio de venta fue la suma de 3.500 Unidades de Fomento, al contado.- Lo adquirió por compra efectuada a don Santiago Carlos Cornejo Sanguesa, médico, casado, Rut. Nº 3.483.133-5, domiciliado en la comuna de Recoleta; a don Jorge Robespierre Cornejo Sanguesa, médico, casado, Rut. Nº 3.484.259-0, domiciliado en la comuna de Las Condes; a doña María Elena Cornejo Sanguesa, labores de casa, casada y autorizada por su cónyuge compareciente, Rut. Nº 5.265.303-7; a don Carlos Alfredo Aguilés Cornejo Sanguesa, médico, casado, Rut. Nº 5.453.285-7,

JACQUELINE RENCORET MENDEZ

CONSERVADOR DE BIENES RAICES

COMERCIO Y MINAS

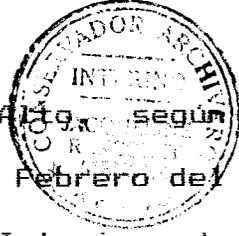
Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO

RENGO

trescientos treinta y uno

331.-

domiciliado en la comuna de Puente Alto, según consta en escritura de fecha 15 de Febrero del año 2011, otorgada ante el Notario Interino de esta ciudad, don Gonzalo Brión Vargas.- El título de dominio figura inscrito a fojas 1936 vuelta, Nº 1691, del Registro de Propiedad del año 1998, y a fojas 3505, Nº 1902, del Registro de Propiedad del año 2010, ambos del Conservador a mi cargo.- Rol Nº 37-3, exento del pago de contribuciones.- Requiere esta inscripción don Claudio Navarro.- Doy fe.- vpm.-



*[Handwritten signature]*



CONFORME CON SU ORIGINAL.  
RENGO. A 09 MAR 2011

*[Handwritten signature]*

